

**Participación Ciudadana y Sociedad Civil:
Enclave Jurídico de la Autonomía del Estado.
The State and Citizen Participation:
Affinity for wellness or everything remains the same**
Jim Douglas Morantes Monzón¹



Fecha de Recepción: 30 de Septiembre de 2021

Fecha de Aprobación: 05 de Noviembre de 2021

Resumen

El dilema entre la primacía o sumisión, autonomía o dependencia, libertad o esclavitud, moralidad o capital, normativa o libertinaje, toma vigencia y predomina la contraposición del deber ser y el ser; regido por el Derecho, en ese caso el Estado, es autónomo por naturaleza o depende de vertientes para garantizar la institucionalidad e imparcialidad. Es prudente valorar, si la participación ciudadana lo impulsa o por naturaleza, función y razón de ser, el Estado, es justo e imparcial; acaso su acción aplicada a la sociedad civil, es por intermedio de la sociedad política. El presente análisis, es descriptivo, de diseño documental crítico, interconecta la visión occidental con alguna referencia religiosa y la estructura griega con dogmas jurídicos, base del ejercicio y disfrute ciudadano, su ejercicio evita el colapso del raciocinio lineal conocido como bueno, ecuaníme e idóneo, al frenar el neo populismo y el dominio del capital en la esfera institucional.

Palabras Clave: Derecho, Estado, Participación Ciudadana, Democracia e Institucionalidad.

Abstract

The dilemma between primacy or submission, autonomy or dependence, freedom or slavery, morality or capital, normative or debauchery, takes effect and the opposition of ought to be and to be predominates; governed by law, in that case the state, is autonomous by nature or depends on aspects to guarantee institutionalism and impartiality. It is prudent to assess whether citizen participation encourages it or by nature, function and reason for being, the State is fair and impartial; perhaps its action applied to civil society is through political society. The present analysis is descriptive, with a critical documentary design, it interconnects the Western vision with some religious reference and the Greek structure with legal dogmas, the basis of exercise and citizen enjoyment, its exercise avoids the collapse of the linear reasoning known as good, fair and suitable, by stopping neo-populism and the domination of capital in the institutional sphere.

Key Words: Law, State, Citizen Participation, Democracy and Institutionalality.

¹ Abogado (ULA). Politólogo (ULA). Licenciado en Comunicación Social (UNICA). Especialista en Derecho Procesal Civil (Universidad Santa María). Especialista en Derecho Mercantil (ULA). Magíster en Ciencias Políticas (ULA). Representante de los Egresados en el Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes. **Correo Electrónico:** jimmorantes@hotmail.com. **Orcid:** 0000-0003-3919-5709.

INTRODUCCIÓN



Comprender la dinámica de vida social conlleva a indagar, sobre el funcionamiento de la estructura estatal, dominada por el derecho como eje motor que impulsa toda acción en pro de la consecución institucional, y por supuesto, desde esa sinergia, se debe percibir los diversos grados de interacción ciudadana con reciprocidad actoral, supeditados al rango de acción histórico, delimitado hasta ahora por el territorio, la soberanía y la normativa imperante, lo cual permite dar anclaje al Estado tradicional; punto de partida en la construcción del orden republicano.

La democracia, es la forma organizativa, prevista, aceptada y catalogada como vinculante por la generalidad, se ha convertido en tendencia de la vida justa, buena, adecuada, respetada y saludable, lógicamente la separación y autonomía de los poderes, permiten desempeñar la actividad habitual con equidad, transparencia y sin discriminación, acorde al engranaje administrativo funcional, con fundamento colectivo, representado por directrices políticas y sociales bien delimitadas, en algunos casos, se consideran visionarias y en otros son vistas como retrogradadas, de acuerdo a la dimensión sobre la que se desea actuar.

Caracterizada en principio de la autonomía requerida para combatir el absolutismo, mediante el fuero de la institucionalidad, blindado en la soberanía del independiente accionar que brinda la clásica y clara separación de los poderes legal y legítimamente constituidos, la carta magna venezolana los divide en Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral y Ciudadano o Consejo Moral Republicano (Art. 273 - Fiscalía, Contraloría y Defensoría).

Delimitación que la distingue de otros sistemas políticos, además su esencia, tiene la responsabilidad de buscar respuestas en pro de la humanidad y el norte democrático, procura mediante sus diversos dispositivos legales, aplicar políticas públicas pertinentes, coherentes y eficientes para que los desposeídos, tengan diversas oportunidades, a objeto de aumentar el nivel y la calidad de vida; con respecto a los demás miembros o participantes, llámense clases o actores sociales, el progreso debe ser acorde al esfuerzo realizado por los detentadores de esa fuerza laboral, productiva, artesanal, tecnocrática, militar, religiosa,

artística e intelectual, entre otras tantas, insertas en el sector público, privado o mixto.

Esta investigación, no pretende ser inducida a la repetición de patrones conceptuales lineales que por su naturaleza se manejan con rigurosidad, ni ceñida a enfoques históricos ortodoxos a modo de narración asociada, incluye posibles hilos conductuales para dar una direccionalidad muy sucinta sobre la influencia de las figuras objeto de estudio en algunas latitudes, caso específico, el de la República Bolivariana de Venezuela, cuyo efecto particular, genera deformación de la conceptualización democrática originaria y por ende, trae consigo la bifurcación de información.

La vulnerabilidad institucional en la patria de Bolívar, establece la metamorfosis consumativa de hecho y más grave aún, se asegura en basamentos incipientes de derecho que a pesar de contradecir el Acuerdo Social de obligatorio cumplimiento, mantiene vigente la aberración procesal, al ser convalidada consecutivamente por las actuaciones de los “representantes” institucionales.

Parece absurdo y contradictorio el hecho que en pleno siglo XXI, después de la lucha milenaria por las reivindicaciones sociales, aún hay lugar para la eliminación progresiva de la sana participación ciudadana, sustentada en la desorientación sistemática de la población, mediante la deformación histórica ancestral, la incorporación de elementos supersticiosos y la entrega de dinero a cambio de no hacer nada, sólo por tener X o Y condición, contemplada en las misiones gubernamentales o mero subsidios discrecionales.

DESARROLLO

1_. El Surgimiento y la Adaptación de la Civilización.

1.1_. Razón de Ser y la Guía Jurídica.

Lo extenso del tema, permite delimitarlo muy sucintamente, por tanto partir de la concepción religiosa originaria de textos sacros pertenecientes a varias culturas ancestrales como “Las escrituras Zoroastristas”, a las Epopeyas de “Gilgamesh”, “Mahabharata y el Ramayana”, al “Libro de los muertos”





egipcio, o tal vez “Al Taoísmo” evita entrar en conflictos con relación al fundamento y razón de ser, sin embargo, la coincidencia, se concreta a elementos plasmados y recogidos por los Libros Sagrados del Judaísmo y Cristianismo, sin indagar en la extensa profundidad teológica.

Algunos autores, afirman que los mencionados escritos, tienen alrededor de 9000 o más años de antigüedad, mientras otros tan solo alcanzan a los 300 años antes de Cristo; lo cierto del caso, es que se tomara como antecedente manuscrito inmediato al principio humano, lo plasmado en la Sagrada Biblia, específicamente en el primer libro del Viejo Testamento, denominado “Génesis” cuya traducción griega, es el “origen”.

Al principio de los tiempos después de la creación, se establecieron las bases para el funcionamiento, la formación de los Patriarcas y la dispersión poblacional, Génesis 11-9 afirma: “Por esto fue llamado el nombre de ella Badel, porque allí confundió Jehová el lenguaje de toda la tierra, y desde allí los esparció sobre la faz de toda la tierra”, así se originaron las diversas civilizaciones, fundamento, ratificado en Jeremías 27 (4 al 7):

4. Y les mandarás que digan a sus señores: Así ha dicho Jehová de los ejércitos, Dios de Israel; Así habéis de decir a vuestros señores:
5. Yo hice la tierra, con mi gran poder y con mi brazo extendido, y la di a quien yo quise.
6. Y ahora yo he puesto todas estas tierras en mano de Nabucodonosor rey de Babilonia, mi siervo, y aun las bestias del campo le he dado para que le sirvan.
7. Todas las naciones le servirán a él, a su hijo y al hijo de su hijo, hasta que venga también el tiempo de su misma tierra, y la reduzcan a servidumbre muchas naciones y grandes reyes.

Posteriormente, se transformarían en Estados, en su seno los habitantes fueron doblegados por la clase dominante. A partir del siglo XIX, los ciudadanos tuvieron la posibilidad de elegir a sus autoridades e interactuar en pro de reivindicaciones sociales, sometidos a la solemnidad de la ley, Francesco Carnelutti en su obra *Cómo Nace el Derecho* (1997), señala:

Hemos visto que la transformación de la guerra en delito y la conversión de la propiedad y el contrato en institutos de derecho,



depende, lógicamente, de un mandato, y el mandato supone un jefe que lo pronuncia. Pero este es un esquema demasiado vago para quien quiera comprender, así sea en forma rudimentaria y sumaria, cómo nace el derecho. Hemos visto también que el mandato se forma con el precepto y con la sanción; pero queda por saber cuándo y cómo se forma. El mandato debe obrar en el momento en que dos hombres, en vez de ir de acuerdo, de respetar el dominio ajeno, de observar el contrato, están a punto de hacerse la guerra: entonces es necesario que sientan que se les prescribe una conducta y les amenaza la sanción. Pero es claro que si debe obrar en ese momento, el mandato debe estar formado antes de ese momento; de lo contrario, llegaría demasiado tarde. Pág. 49.

Desde el comienzo, la sociedad ha estado sujeta a múltiples discrepancias entre el Bien y el Mal, lo Divino y lo Profano, lo Adecuado y lo Oculto, el Deber Ser y el Ser, se han presentado inconformidades estructurales de acuerdo al sistema imperante en la dualidad tiempo-espacio, arraigadas profunda, subjetiva y materialmente, en enfoques personalísimos que buscan satisfacer a toda costa el ego (o deificación) de la “razón”, mediante la difusión, ejecución consumativa y superioridad del criterio oficial, gobernado por el derecho por ser la manifestación que ordena el trama humano, al respecto Mauricio Rodríguez (2006), en su obra *Comprendiendo el Derecho*, indica:

El derecho, de esta forma, es un instrumento o mecanismo, creado por el ser humano- en cuanto tiene el poder político-, para ordenar de alguna manera la vida de relación entre los sujetos que viven en una comunidad determinada y en un territorio determinado con unos fines determinados. Este mecanismo que llamamos Derecho puede ser justo o injusto, puede ser un instrumento de dominación o puede ser un instrumento de cooperación, puede generar bienestar o puede contribuir a los mayores estragos, pero no es más que un instrumento, en última instancia. Pág. 31.

Según los detentadores del poder, las consecuencias familiares, políticas, sociales, económicas, religiosas, militares, geográficas, ambientales, etnográficas, científicas y tecnológicas, no son sólo idóneas sino válidas e irrestrictas, por aquello de la supremacía, inserta en la intencionalidad de cumplir, el fin planteado a título individual, transformándolo en anhelo colectivo, sostenido



principalmente en razones religiosas desde la creación para dar paso a las reivindicaciones sociológicas y últimamente, el fuero institucional, se somete al peso del capital.

A pesar de los innumerables esfuerzos históricos por hacer prevalecer el ordenamiento jurídico igualitario, como punto de partida en la humanización del derecho, destaca el criterio de Leonardo Maravi y Arnaldo González (1971), plasmado en el Primer Congreso Continental de Derecho Cooperativo, específicamente en la ponencia: las Cooperativas y las fuentes de financiación, aspectos jurídicos:

Todo movimiento cooperativo como comunidad cooperativa, trata de solucionar los problemas de sus asociados hasta el límite donde alcanzan sus fuerzas económicas y financieras, pero de la práctica se comprueba que la comunidad cooperativa como ente individual, tiene un horizonte limitado y fuera de ello no le es posible dar solución inmediata a las necesidades cada vez mayores de sus socios cooperarios, por ello es necesario ir a la integración de estas unidades cooperativas y conformar la uniones, los círculos, las centrales y las federaciones. Es decir, buscar primero la integración local, con las uniones y círculos con el fin de buscar en conjunto la solución de los problemas comunes. Pág. 21.

En pocas palabras, la consciencia manifiesta de dirigir el mundo, se ha basado en la imposición del criterio, si este, no es asumido voluntaria y pacíficamente por la mayoría, se procede a la segunda etapa más dolorosa, referida a la conquista mediante la guerra simétrica o asimétrica, opresión para los que piensan de manera distinta y en la postmodernidad, se preconice la realidad a objeto de disuadir a la colectividad.

Al respecto José Francisco Rivera y María Luisa Cárdenas Rodolfo (2009), en el artículo “*Estado, Globalización y Educación*” delimitan:

La nueva cuestión social en el nuevo Estado: Hasta mediados del siglo XX, la globalización operó en un mercado que era más internacional que planetario, y al que la ley del valor dio un contenido nacional, dentro de las contradicciones impuestas en la competencia internacional por el embrión de una ley del valor capitalista mundial. En este estadio, las clases sociales eran esencialmente clases

nacionales, definidas por las relaciones sociales establecidas dentro de los límites del Estado. Existía, por tanto, una conjunción entre la lucha de clases y el juego político, que era regulado precisamente en el marco de los Estados. (Amin, 1999). Pág. 175.



Razonamiento lineal que se alteró en su totalidad, motivado a la unificación estructural de la cultura global y al fuerte valor del capital como premisa indispensable para avanzar de allí que la forma de concebir, pensar y ejercer el derecho cambia significativa y drásticamente de acuerdo a ese panorama sesgado derivado de la manipulación colectiva con desenlace negativo, es decir, escenario producido por la preprogramación que afecta el desenvolvimiento de la humanidad.

Por ende quien decidió escribir la historia e imponer su cosmovisión por cualquier vía, orienta, construye, practica, concluye y vincula, sin ser “errante”, desde el poder, regulado por el derecho y ejercido con determinación, gracias al medio escogido.

1.2_. El Estado y su Funcionamiento.

Platón, influenciado por su maestro Sócrates, estableció en el tratado de “*La República*”, un conjunto de consideraciones éticas, morales, sociológicas y políticas para que la democracia se nutra, perfeccione, depure, consolide y prevalezca, por ende debe ser vista con otro sentido y razón de ser, al tomar en consideración el contexto epocal.

Las decisiones tomadas en Atenas, dependían del criterio establecido en la Asamblea, pocos eran escogidos por ser eruditos, hombres selectos, poderosos e insignes ciudadanos, sólo la élite pertenecía a ese órgano y no todos los habitantes contaban, pretendían, detentaban, actuaban ni accedían a la ciudadanía.

Los derechos de las mujeres, extranjeros y esclavos, eran distintos, es decir, poco relevantes, no deliberantes, insignificantes, accesorios e irrelevantes, los últimos, se circunscribían al sentido utilitarista en la satisfacción de necesidades por ser meros ejecutores de labores encomendadas, se encontraban a nivel de la fauna exótica, pues en ocasiones, tenían mayor valor sentimental, social, cultural, familiar y económico las bestias que los esclavos.



Es conveniente, retomar la utilidad de los preceptos enunciados por Platón, algunos continúan vigentes, en especial cuando se resalta la gran importancia de la Justicia a modo de paradigma, en el Libro Tercero de La República, el autor señala:

Mientras, que el juez, que tiene que gobernar por la suya el alma de otro, no hace falta que haya tratado desde muy pronto a hombres corrompidos y perversos, ni que él mismo haya cometido todo género de crímenes, para que pueda conocer al primer golpe de vista la injusticia de los demás por la suya propia, como el médico juzgaría por sus enfermedades las ajenas. Preciso es, por el contrario, que su alma permanezca pura, exenta de vicio, para que su bondad le haga distinguir con más seguridad lo que es justo. Pág. 140.

Al tener claridad en la premisa de la Justicia como fin esencial de la existencia, sobresale el elemento superior del proceder, se reafirma el paradigma único del Deber y se nutre la razón que vincula el Ser; compatible con ambos preceptos en continuo dilema, en cuanto a la concreción y el adecuado acoplamiento, para no irrumpir en la utopía, ni en el conformismo, por tanto, debe constituirse en la guía existencial de los demás axiomas, necesarios para la convivencia ciudadana, mediante la inclusión, modificación, exploración, apertura, desarrollo y clausura de elementos, gracias al predominio de la equidad y cuando la colectividad se sienta agraviada, confiará ciegamente en la administración normativa y procedimental de cada país.

Al existir alta credibilidad institucional, es viable someterse de forma voluntaria y a la brevedad posible con los ojos cerrados y los brazos abiertos a la autoridad por tener absoluta confianza en esa estructura fuerte, invisible y saludable denominada Estado, ahí proviene el quiebre que da inicio a la civilidad contemporánea en pro de la libertad individual y del orden social, por tanto se procede a renunciar al pasado compuesto por la venganza privada de “tomar la justicia por su propia mano”; al respecto Carlos Portillo Almerón (2000) en el *“Manual de Casación Civil”*, afirma:

El momento culminante o fin último de la jurisdicción es la sentencia, ella deviene como consecuencia de la controversia suscitada entre las



parte. En los albores de la civilización el ser humano dirimía sus conflictos empleando la justicia privada, pero con el correr del tiempo, el hombre se va adaptando al grupo social y paulatinamente comienza a surgir un nuevo tipo de justicia, impartida por árbitros. En esta etapa el Estado se comporta como un mero espectador; pero al irse organizando y teniendo entre sus postulados el de lograr la convivencia social, toma para sí, la atribución de resolver conflictos, surgiendo en esta forma la jurisdicción. Para Chiovenda la jurisdicción es la actuación de la voluntad concreta de la ley. Pág. 1 y 2.

La jurisdicción evita hacerle juego a la letal anarquía que tanto daño hace en la reivindicación de la verdad, empleada comúnmente cuando la acción inequívoca u omisión trascendental, es ejecutada con solemnidad por la fuerza emanada en principio del poder judicial, instaurado para tal fin, se desemboca ese mal criterio en ajustamientos de cuentas, corrupción, impunidad e intromisión en los asuntos oficiales por parte de entes privados, llámense personas naturales o jurídicas.

De ahí, que lo fundamental de constituir la legalidad como norte cardinal del sistema judicial de un Estado fuerte e independiente; sin injerencia de ningún tipo, sea esta de orientación político partidista, religiosa o de intromisión empresarial mediante el avance del capital, porque en el mismo momento que se vulnera esa imparcialidad y se mancha del provecho que proviene del interés, se da inicio a la cuenta regresiva del reacomodo que culmina en la falla institucional por vía transicional, electoral o de facto.

En ese mismo orden de ideas Aristóteles, discípulo de Platón en constante formación, se dejó mover por la gran inquietud, enorme devoción, inquebrantable vocación y eminente posición; ese cúmulo intangible le permitió tener la visión de transitar el camino iluminado e ilustrado de establecer su propia escuela filosófica, denominada "El Liceo". Allí previó, estableció, organizó y redireccionó con pasión de modo sistemático la descripción y cosmovisión del mundo, integrantes, perspectivas, incidencias, posibilidades, operaciones, cambios y actores.

Acumuló testimonios verbales, lineamientos mentales y fomentó la reconstrucción de sucesos, registros gráficos, cuestionó los estados materiales,



efectuó proyecciones, desvirtuó escenarios y elaboró documentos con mucho detenimiento, así lo reafirma Báez (2000) en *“Los Fragmentos de Aristóteles”*, al alegar que:

Si no fue el primer bibliófilo, fue uno de los más renombrados. En la época de estudiante en la Academia ya era conocido como “El Lector”. Además de gastar una fortuna en ropa y anillos, compró obras en distintos lugares. A la muerte del filósofo Espeusipo, por ejemplo, obtuvo la biblioteca personal de este, tras el pago de sus tres talentos, que era una cantidad escandalosa. Su colección de libros fue finalmente colocada en la biblioteca del Liceo, un gimnasio donde comenzó a formar estudiantes hacia el año 335 a.C. Pág. 20.

Se piensa, que esos miles de pergaminos e incluso papiros, que tenía en su poder, le facilitó ver, observar, palpar, conocer, entender, interactuar, concatenar, inferir y concluir líneas investigativas de la época, estableció criterios divergentes, de muchos, considerados válidos. y en otras complementó, direccionó, modificó o perfeccionó los ya existentes, entre algunos de sus aportes, se puede afirmar que vislumbró con amplitud a la Sociedad Civil, criterio que instituyó de cierta manera en el libro primero de la Política y en el Capítulo I, cuando define al Estado como:

Una asociación, y toda asociación no se forman sino en vista de algún bien, puesto que los hombres, cualquiera que ellos sean, nunca hacen nada sino en vista de los que les parece ser bueno. Es claro, por tanto, que todas las asociaciones tienden a un bien de cierta especie, y que el más importante de todos los bienes debe ser el objeto de las más importantes de las asociaciones, de aquella que encierra todas las demás, y a la cual se llama precisamente Estado y asociación política. Pág. 21.

Por supuesto, esa agrupación debe ser legitimada con el consenso actoral pasivo y activo, además de servir en la organización de la polis y constituirse en punto de referencia conclusivo por ser el anclaje de las costumbres instituidas y consideradas como auténticamente válidas.

Su función consiste en resguardar el *status quo*, sometido a las desavenencias interminables (de acuerdo al momento histórico), aunque con la constante permanente de la igualdad, inspirada en la eterna lucha entre el Bien y el Mal, teoría reforzada siglos después por Lebret y Suavet (1964) en la obra “*El Combate del Mundo*”:



Una vez introducido dentro de la acción, el militante quiere triunfar. No comete la tontería de actuar por actuar, o para consolarse de los fracasos, de los cuales es, en suma, responsable, por una mística de fácil abandono, epilogando una preparación insuficiente. No es tan inocente como para suponer que está ya en el mundo con que sueña, para comportarse como si todos los hombres estuviesen deseosos del bien, como si bastara exponer una doctrina para que todo el mundo se adhiera a ella y como para declarar que la revolución está ya en marcha para que se efectúe acto seguido. Pág. 44.

Desde ese entonces, se tenía meridianamente clara la función estatal en el ámbito de acción hegemónico con espectro geográfico, en el entendido que dentro de ese escenario funcionan e interconectan múltiples participaciones que en lugar de ser aisladas u opuestas, se corresponden, asisten, retroalimentan y vinculan entre sí, todas actúan apegadas a derecho por pertenecer al territorio soberano, plenamente determinado con personalidad jurídica propia, independiente y autónoma, es decir, su estructura organizativa, asume no sólo la tarea sino la responsabilidad de garantizar el eficiente movimiento que se suscita constante y recurrentemente en los diversos poderes autónomos, legal y legítimamente constituidos.

La administración pública tiene la competencia y la obligación de resolver a la brevedad, asuntos solicitados por los administrados, interesados, afectados, terceros e inclusive por el mismo funcionariado, incluye cuestiones de su interés, de mero trámite o casos especiales, canalizados por medio de la solicitud de oficio como ente rector, sus límites, regulación, excepciones y capacidades, están claramente delimitados en la jurisdicción territorial de cada Estado. Ramos Alfredo (1999) en la obra “*Comprender el Estado*”, afirma:



En efecto, el estudio del Estado comprende, primero, un esfuerzo de conceptualización politológica, básica para el análisis de sus formas concretas históricas, y segundo, la validación empírica de la misma con los datos que aporta la realidad específica de una u otra sociedad. Esto último podría hacerse sin lo primero y tanto el teoricismo como el empirismo deben ser descartados de la investigación científica de Estado. En tal sentido, la tarea inicial de un estudio politológico del Estado latinoamericano consiste fundamentalmente en la elaboración de conceptos y categorías de análisis que nos conduzcan hacia la explicación del fenómeno en su realidad histórica específica. Pág. 167.

En este particular, la realidad, se circunscribe a múltiples vertientes con resultados diferentes, entonces se plantea, cierto grado de dificultad de acuerdo a la mayor o menor interacción, incidencia e intromisión de la religión, el género, la política, el capital, la vinculación, el ideal o tal vez de la frecuencia existencial. Por tanto, la construcción de esa gran estructura, se debe a la inserción espiritual del ser humano, quien participa acorde a las potencialidades o dones terrenales, para lograr trascender más allá de la subsistencia física, es decir, a lo largo del tiempo, ha habido presencia activa de la sociedad civil y política, encargadas de velar por el idóneo funcionamiento de su entorno de acuerdo al contexto donde se encuentre inserto, legal, legítima y reconocido por sus integrantes como auténtico.

2_. Avance de la Participación Ciudadana.

Antes de desplegar con efectividad dicha figura, se necesitó de la progresiva consumación de etapas, en primer lugar, debió asimilar el significado del término ciudadano, basado en el rol cumplido por este desde finales del siglo XIX hasta nuestros días, en segundo lugar, comprendió su interacción activa o pasiva en escenarios públicos y en la toma de decisiones, y por último, para cerrar el ciclo previo a la postmodernidad, aceptó su determinación humanitaria en la modernidad; por ende ha estado sometida al avance paulatino y al ensayo metódico que genera racionamiento, posicionamiento y cuestionamiento.

Rafael Martínez Puón, en el “Gobierno abierto (*open government*) como medio para la construcción de una nueva relación entre administración y ciudadanía” (2012), afirma:



Es importante aclarar que hablar de ciudadanía no implica únicamente situarnos o imaginar al ciudadano de a pie, sino también se incluye, entre otros, a las empresas, organizaciones, o sectores sociales que se los ha denominado como ciudadanía organizada o sociedad civil.

Desde una perspectiva de Gobierno Abierto, lo deseable es que se pueda contar con una ciudadanía con las siguientes características: *Pasar de la crítica *per se* a implicarse en el rediseño de políticas públicas y en los servicios públicos y como evaluadores permanentes. *A ser participativos y no simples espectadores. *A pasar de ser dependientes de las acciones de los gobiernos y de las administraciones a ser autogestores.*A contribuir a la construcción de una cultura de la prevención y la colaboración. *A generar valor público. Pág. 28 y 29.

Avance obtenido progresiva, consensual y acumulativamente, en principio su influencia derivó de los *Partidos Políticos*, dadas las circunstancias de exclusividad, acaparamiento, segregación y hegemonía protagónica por los integrantes de dichas organizaciones, tal monopolio no cubría todos los escenarios populares y esto generaba debilidades de desasistencia, incumplimiento e inobservancia, esa fisura permitió el surgimiento de éste fenómeno que cambiaría la historia, principalmente en los países subdesarrollados o en vías de desarrollo.

El afectado, desplazado, desatinado y neutralizado en esta ecuación, es el común denominador, marcado, segregado, capacitado y manipulado, en muchos países, aún persiste: la censura y la autocensura, el hostigamiento, la persecución, la abstención participativa, la corrupción, el tráfico de influencias, la impunidad, la apatía y el silencio del soberano, factores fundamentales en la determinación de cualquier Estado.

Inquietud jurídica presente a lo largo de la historia, al respecto Milagro Terán Pimentel en el artículo “*Humanitas, Libertas, Aequitas: Esencia del Debido Proceso*” (2002) concluye:



El Derecho debe oír, escuchar el clamor que viene de lo profundo del hombre y exteriorizarlo. “Pura monstruosidad es un Derecho abstracto, dirigido a hombres también abstractos. Desdibujados quedan también el Derecho, el hombre y su vida en las hinchadas y coloristas formulaciones del laboratorio” (Iglesias, 1994)...

Hay que volver a la raíz de todo Derecho, que precisamente es el Derecho Romano, ordenamiento que destaca, por su abundancia jurídica (pese a la escasez de leyes), por la maravillosa sencillez de las soluciones en los casos litigados, la autonomía del individuo con poderes y facultades concebidas en la mayor libertad posible, pero a la vez la sabia sujeción de la libertad individual al bien comunitario, la plena aceptación del tradicionalismo jurídico, el valor que se le atribuye a las *auctoritas*, con un fino sentido de política trascendente y muy alto significado que se le concedió a conceptos como: *humanitas*, para resumir todo en la búsqueda del *Bonum et Aequum*. Pág. 87 y 88.

La regulación debe basarse en los cambios existenciales del correcto proceder, sin obviar, omitir o vejar los sólidos valores éticos y morales que han marcado pauta a lo largo de la historia y no deben ni pueden obviarse bajo ninguna circunstancia porque de lo contrario se da paso al libertinaje, a la anarquía y a la malformación social que comienza con la degradación individual y la erradicación de la familia como pilar de la humanidad.

El autor **Bobbio Norberto** (1986) sostiene que la *Participación Política*, abarca a la ciudadana y ésta viene a ser una ramificación de la primera debido al rol cumplido, es decir, actividades como “El acto de la votación, la militancia en un partido político, la participación en manifestaciones, la contribución dada a cierta agrupación política, la discusión de sucesos políticos, la participación en un comicio o en una reunión sectorial”. Pág. 1180.

Son actos eminentemente ligados a las democracias occidentales y catalogados de mecanismos participativos, no obstante, tal afirmación representa cierta ambigüedad que en efecto hay que subsanar.

Si bien es cierto, que dichas actividades son formas de Participación Política. Algunas de ellas por su esencia traspasan la barrera política e ideológica para abarcar el todo existencial, influyen directamente en la humanidad, sus protagonistas, no tienen prerrogativas, sino por el contrario intervienen activamente en el quehacer cultural, académico, social, científico, político,



económico, religioso, tecnológico y hasta militar, por una sencilla razón la Participación Ciudadana, da cabida a todos los ciudadanos del mundo a actuar con claridad en los proyectos que se proponen concretar, es decir, aquí no importa la inclinación doctrinaria o afiliación partidista, tampoco interviene el género, culto o condición del participante, para que opinen, actúen, influyan y asuman su función en pro o en contra de la colectividad. Por ende, no necesitan pertenecer a ese limitado segmento de la política que por su naturaleza, es absolutista, soberbio, amañado, viciado y dependiente de lineamientos verticales, propios de la disciplina partidista, cuyo actuar vela por el fin de la organización y sus dirigentes y no por la reivindicación de la población o de sus militantes.

Hasta el siglo XX, la participación política definía el panorama mundial, el hecho que se haya empoderado circunstancialmente, no implica que sea superior a la participación la ciudadana, aunque si ha sido más efectiva, sin embargo, está siendo desplazada por una nueva forma de intervención que superó con creces a la participación económica, la cual denomino: *Participación del Capital*, su inmenso dominio pulveriza todo acto racional y lo somete al antojo residual del poder temporal que brinda el dinero.

La **Participación Política**, excluye por naturaleza y está condicionada a influjos estatistas de un pequeño cumulo dedicado a tal labor, por tal motivo no abarca a la **Participación Ciudadana** como tal.

Si se parte de la premisa que la influencia política, es vinculante, en efecto si lo es, sin embargo, no es más amplia que la ciudadana sino más bien determinante por ahora, pues la **Participación del Capital y la Participación Tecnológica**, en la preconfiguración postmoderna va a desplazar a la política y a dominar el escenario mundial como ya lo está haciendo con la plataforma global tangible e intangible.

Es inviable obviar, ni olvidar que en el pasado la Participación Religiosa y la Participación Militar, tenían mayor importancia, relevancia e independencia que la política hasta el punto de subsumir su direccionalidad e influenciar a la ciudadana por el rol protagónico de cada una de ellas en la arista de lo principal y accesorio, a lo largo del tiempo.



No hay que confundir, el grado de importancia del genero con la especie, por ende el género, es la Participación Ciudadana y las especies, son las demás participaciones insertas dentro de ese filigrana que interactúa de manera constante, permanente y de acuerdo al periodo que le corresponde vivir, asume en menor o mayor proporción el protagonismo principal que a lo mejor después se convierte en residual.

Queda claro que la Participación Política y del Capital, son parte integrantes de la Ciudadana, es decir, la Participación Ciudadana, supedita en género a ambas en su actuación, por ende la cualidad del poder está en la acción vinculante, es innovador y en toda su extensión, proporciona estabilidad paradigmática en el ámbito de la interrelación social.

2.1_. Sociedad Civil.

Es la confluencia activa que encuentra, define, organiza, planifica, construye, ordena, desarticula, modifica, altera, cambia, reajusta y reacomoda el ambiente societario, dominado por el Derecho, acción que implica entrelazar elementos favorables en la consolidación programática de esta novísima estructura.

La diversidad crítica, hace necesario regirla en la interrelación cotidiana que se da entre los diversos miembros de cierto grupo o ambiente social, aglutinados por el incentivo doctrinario y la compatibilidad empírica, alrededor de un fin común, labor que se traslada en la ejercitación de actividades que pudieran ser efectivas o no, propiciadoras del anhelado desarrollo sustentable e integral que pretende tomar decisiones públicas, sin encontrarse insertos dentro de la distribución u organigrama funcionarial estatal o gubernamental. Rodríguez Lino en el libro *“Comunitarismo y Marxismo”* (1982), plantea la siguiente crítica:

Aparece el sucedáneo de la participación directa de la persona humana en las decisiones públicas, que es la representación ostentada por otros, con lo que se mata la vida comunitaria. Pues una comunidad que no se edifique en base a una vida comunitaria de grupos mayores o menores, que vivan y trabajen

juntos, y con base en sus relaciones recíprocas, es totalmente engañosa y ficticia. Pág. 35.

Este tipo de grupos constituidos, pretenden satisfacer las necesidades colectivas e individuales en teoría sin perjudicar a nadie. En principio esa labor asociativa, se concreta en resolver metas a corto y mediano plazo, garantiza el crecimiento planificado, capaz de unificar el progreso existencial, su correcta aplicación experimental ha llegado a superar expectativas hasta el punto de proporcionar a sus miembros mejor calidad de vida.

Gracias a la interrelación de las organizaciones sociales o populares con entes públicos y/o privados, se ha elevado y mejorado de manera considerable la calidad del sistema educativo, la salud pública, vivienda, vialidad, seguridad y los servicios básicos, entre otras ramas vitales; es preciso, el aporte mancomunado de la sociedad civil organizada en la toma de decisiones.

Peter Molina Hurtado en *“Paradigmas y Teorías: el Inicio de los debates Teóricos de las Relaciones Internacionales”* (2009), afirma:

Sin embargo, a raíz de los cambios operados en la estructura y los procesos políticos de la sociedad internacional tras las grandes guerras mundiales calientes y frías del siglo XX, por la proliferación de nuevos actores estatales, de actores internacionales interestatales, no estatales y de sus agendas propias en la política internacional y, principalmente, por la interrelación de los niveles de análisis que provoca, converge en el seno de la disciplina otros paradigmas o mapas mentales sobre la realidad mundial y que van a incidir decisivamente en las suposiciones personales sobre la política mundial y en la forma como el teórico ve y construye sus teorías (Cfr. Keohane y Nye, 1988:23). Pág. 98.

La sociedad civil, es cambiante, decidida e indecisa. Su acción depende de circunstancias específicas y tiempo históricas. De llegar a ser procedente su metamorfosis, es capaz de mutar previa las demandadas de la postmodernidad, es decir, es factible que le hagan el juego al nuevo orden mundial a favor de unos pocos en menoscabo de muchos por no decir de la mayoría, algo contrario a su razón de ser, visión, misión, objetivos y función social.





Los actores son los autorizados para el otorgamiento protagónico de la ciudadanía constituida. En pocas palabras, son los responsables de interrelacionar coherente, lógica, estructural y pertinentemente con la verdad o de manipular con ambivalencia, mentira, interés, desidia y verosimilitud a unos y a los otros. Por tanto, hacen del campo activo un escenario de acuerdo a la libertad que le otorga el ordenamiento jurídico en cada suceso. Rodríguez en su obra *“Comunitarismo y Marxismo”* (1982) establece:

En la sociedad individualista, sobre esta base contractual, se admite el modelo competencia-colaboración dentro de la teoría de la asociación política, pues si la perspectiva de una mayor ganancia aconseja la colaboración de varios individuos en una tarea, más allá de esta existe un elemento competitivo en la asociación, por cuanto cada uno de sus integrantes buscará maximizar sus ganancias a expensa de los demás. Pág. 24.

Esto significa, que en algunos casos, las decisiones tomadas pueden ser de mero egoísmo transitorio con repercusión individual o de tal grado, complejidad, magnitud o trascendencia que alteren y cambien el curso de la historia; también es viable, que el impacto obligue a la sociedad, e incluso, se dan casos donde las medidas inferidas afectan a significativos sectores sociales con ciertas repercusiones materiales, así es, la versatilidad y pertinencia de la sociedad civil.

La participación, es la confluencia de todas esas fuerzas e impacto causado, inducido, generado, prefabricado o procesado en la vida del ser humano, a pesar de la exclusión o inclusión de actores protagónicos, razón por la cual, las manifestaciones interactivas, representan particularidades o exigencias colectivas.

La Sociedad Civil, se rige por el Derecho, ciencia que le otorga la cualidad de autónoma, principal y determinante. Éste tipo de organización estructurada, brinda a los ciudadanos la posibilidad de incluirse consciente, voluntaria, motivacional y responsablemente. Aquí sobresale la actividad comunitaria, la cooperación y la autorregulación mediante la claridad participativa, el respeto mutuo, la solidaridad, el sentido de pertenencia, la tolerancia, el arraigo ancestral, la inclusión ciudadana, el apoyo societario y la corresponsabilidad.

Factores directamente proporcionales a los resultados, provenientes de los distintos procesos participativos, Rodríguez (2006) en “*Entidades Descentralizadas Indirectas*,” ilustra:



Los tipos, se puede asumir, son el resultado de un trabajo racional de identificación de elementos comunes y esenciales a diversas especies que en virtud de ellos pueden reconocerse como parte de un género determinado. Así, por ejemplo, la participación estatal exclusiva es un elemento esencial a los establecimientos públicos, pero no específico de estos, pues se le encuentra, también como elemento característico de las empresas industriales y comerciales del Estado, o de las empresas de servicios públicos domiciliarios. Se infiere, entonces, que en este caso en particular, no es ese el elemento esencial determinante para definir a unos o a otras. Pág. 53.

De no ocurrir lo establecido en la referida hipótesis, se activa la premisa de la ausencia institucional, la cual ha regido a Latinoamérica durante las últimas décadas, sumergiéndola en la decadencia desenfrenada, vacíos procedimentales, apatía generalizada, corrupción, tráfico de influencia, anarquía, impunidad y autoexclusión de esta figura en el control, fiscalización y efectividad decisiva.

CONCLUSIÓN

La función del Estado debe ser fuerte, autónoma, inquebrantable, solidaria, eficaz y eficiente en esencia, y fin. No obstante, la participación ciudadana está tutelada por el Estado de Derecho, que prevé una serie de mecanismos recurrentes que pueden alterar el curso político, social, económico y legal, aunado a los acontecimientos pragmáticos que provocan desconocimiento y malformación educativa, arma esencial de quienes manejan las instituciones a su antojo de esa manera asumen el control, la manipulación, el seguimiento, la traición, el escándalo y la opresión coercitiva, sustentada en algunos mandatos impregnados de excesos y caprichos para socavar la plena libertad actoral que por naturaleza debe ser espontánea, sin censura, ni mucho menos castigada.

La ciudadanía, tiene una tarea muy importante y en ocasiones dadas las circunstancias, realmente difícil, siendo distinta a la subsistencia física convertida en prioridad o al cumplimiento de la jornada laboral como objetivo central; el



punto de partida para la humanidad, se ajusta, al disfrute pleno de los derechos humanos y al ejercicio incondicional de los políticos, traducido entre otras facultades a la libertad con la posibilidad real de ejercer el sufragio, sin estar supeditado a la manipulación e inclinación ideológica o militar, para seleccionar mediante la elección de primer o segundo grado a sus autoridades o representantes, procedimiento que debe cumplir con la legalidad y legitimidad de origen.

En principio este es el enfoque global, salvo excepciones, no se aplica a regímenes totalitarios, causantes de desgracias, muerte, opresión, inequidad y miseria para la mayoría de sus habitantes, sometidos a ese yugo, praxis aberrante y común en países oprimidos o territorios balcanizados.

La praxiología venezolana esta matizada por el autoritarismo y la discrecionalidad funcional, los dirigentes oficialistas profesan socialismo y dicha figura no la prevé la Carta Magna, hablan de federación descentralizada, pero se defiende al centralismo y se aplica la desconcentración. En pocas palabras, Venezuela se halla sumergida en la deformación conceptual, que se circunscribe a la democracia de la verosimilitud.

No hay que olvidar, que todo se debe al esfuerzo y a la consecución de luchas pasadas, lograr la optimización de vida en la modernidad y evitar que la postmodernidad, arrebatase esas batallas sociales, que se han dado a lo largo de la historia, resulta primordial.

La adaptación natural, religiosa, social, militar y del capital, es un mecanismo que siempre ha existido por ende la concepción de estado en Europa cambia a lo mejor no para bien, en EE.UU. por los momentos se arraiga más, y en Latinoamérica, se desarticula hasta segmentarse, los pueblos critican y ponen de ejemplo negativo a Venezuela, aunque, sin saberlo todos siguen sus pasos; Venezuela es “pionera” en los acontecimientos de envergadura global, primeros en la independencia, y ahora el supuesto socialismo, que es la ruina del país.

La democracia representativa o participativa retrocede, a regímenes totalitarios bajo la excusa de la izquierda reivindicadora o renovadora, la cual progresivamente con la liga socialista y el foro de Sao Paulo, penetran países conservadores y en vías de desarrollo como Chile y Colombia. Allí se valen de la enorme brecha social, principalmente en el ámbito educativo, dado lo costoso que

resulta estudiar para las nuevas generaciones, y ya han tocado a otras naciones como Bolivia, Argentina, Nicaragua, Perú y Ecuador, donde la retórica ha servido para proyectar el progreso y retroceder en sucesos.

La participación ciudadana, es sinónimo de bienestar común. Por tanto, la eficacia se traduce en una descentralización y no en una desconcentración, para ser garantizada el progreso sectorial y el fortalecimiento productivo de la nación.

El desenvolvimiento mundial da apertura a brechas sociales que aumentan cada día en proporción, y la expectativa, es mayor; los ricos son más ricos, al igual que los pobres crecen en número y en simetría, la clase media que en definitiva, es el motor de la sociedad lucha por quedarse donde está, depende de las circunstancias y las oportunidades que tambalean de uno u otro extremo; las trasnacionales, los oligopolios, los monopolios y el dominio hegemónico global mediante el capital va a desplazar irremediamente a este tipo de orden conocido como democrático, porque si las cosas continúan como van, el Estado quedará al servicio del capital y no de la colectividad, paradójica afirmación cargada de realismo postmodernista, que se puede suscitar, salvo que la participación ciudadana, se refuerce de estrategia, planificación, coherencia, determinación, decisión y eficacia para revocar este tipo de latente omisión, impuesta por la unificación de la globalización.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aristóteles (1983) *“La Política.”* Decimosexta Edición. Colección Astral Nº 239. Editorial Espasa – Calpe, S.A. Madrid – España.

Báez, F. (2000) *“Los Fragmentos de Aristóteles.”* Primera Edición. Ediciones del Vicerrectorado Académico de la Universidad de Los Andes. Mérida – Venezuela.

Bobbio, N. y Matteucci, N. (1986) *“Diccionario de Política L - Z. Volumen II.”* Siglo Veintiuno Editores. México.

Carnelutti, F. (1997) *“Cómo Nace el Derecho. Monografías Jurídicas 54.”* Editorial Nomos y TEMIS S.A. Santa Fe de Bogotá – Colombia.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Texto Oficial (1999). Primera Edición. Caracas – Venezuela.



Lebret, L. y Suavet Th, (1964) *“En el Combate del Mundo.”* Segunda Edición. Editorial Estela, S.A. Barcelona – España.

Maravi O, L. y González B, A. (1971) *“Primer Congreso Continental de Derecho Cooperativo.”* Ponencia: Las Cooperativas y las Fuentes de Financiación, Aspectos jurídicos. Universidad de Los Andes (ULA). Talleres Gráficos Universitarios. Mérida – Venezuela.

Martínez P, R. (2012) *“Revista Venezolana de Gestión Pública. Año 3 N° 3. Enero – Diciembre 2012.”* Gobierno Abierto (open government) como medio para la Construcción de una nueva Relación entre Administración y Ciudadanía. Grupo de Investigación de Gestión y Políticas Públicas (GIGEP). Escuela de Educación. Facultad de Humanidades y Educación Universidad de Los Andes. Editorial Venezolana C.A. Mérida – Venezuela.

Molina H, P. (2009) *“Revista Venezolana de Ciencias Política. Número 36. Julio – Diciembre 2009.”* Paradigmas y Teorías: el Inicio de los Debates Teóricos de las Relaciones Internacionales. Centro de Estudios Políticos y Sociales de América Latina (CEPSAL). Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Universidad de Los Andes. Talleres Gráficos Universitarios, ULA. Mérida – Venezuela.

Morantes, J. (2002) *“Formas de Hacer Política.”* Trabajo Inédito. Teoría Política. Maestría en Ciencias Políticas. Universidad de Los Andes. Mérida – Venezuela

Morantes, J. (2002) *“Innovación Social en la Post-Modernidad Latinoamericana.”* Trabajo Inédito. Teoría del Estado. Maestría en Ciencias Políticas. Universidad de Los Andes. Mérida – Venezuela.

Morantes, J. (2002) *“La Revolución Permanente y la V República Bolivariana.”* Trabajo Inédito. Fundamentos del Pensamiento Político. Maestría en Ciencias Políticas. Universidad de Los Andes. Mérida – Venezuela.

Morantes, J. (2004) *“Participación Ciudadana en Venezuela.”* Trabajo Inédito. Participación ciudadana en la nueva Constitución y el Ordenamiento Legal Venezolano. Maestría en Ciencias Políticas. Universidad de Los Andes. Mérida – Venezuela.

Morantes, J. (2015) *“Estado, Sociedad Política y Sociedad Civil: La Construcción del Orden Democrático. Una Indagación sobre la Relación Individuo/Sociedad/Estado.”* Trabajo Inédito. Teoría y Ciencia Política. Doctorado en Estudios Políticos. Universidad de Los Andes. Mérida – Venezuela.

Portillo A, C. (2000) *“Manual de Casación Civil.”* Vadell Hermanos Editores C.A. Caracas – Venezuela.



Ramos, A. (1997) *“Las Formas Modernas de la Política.”* Editado por: Centro de Investigaciones de Política Comparada (CIPCOM). Universidad de los Andes. Mérida – Venezuela.

Ramos, A. (1999) *“Comprender el Estado. Introducción a la Politología.”* Editado por: Centro de Investigaciones de Política Comparada (CIPCOM). Universidad de Los Andes. Mérida – Venezuela.

Rivera, J. y Cárdenas, M. (2009) *“Revista de Teoría y Didáctica de las Ciencias Sociales. Enero – Junio. N° 14-2009.”* Estado, Globalización y Educación. Grupo de Investigación Teoría y Didáctica de las Ciencias Sociales. Escuela de Educación. Facultad de Humanidades y Educación. Universidad de Los Andes. Talleres Gráficos Universitarios ULA. Mérida – Venezuela.

Rodríguez, J. (2006) *“Entidades Descentralizadas Indirectas.”* Ediciones doctrina y Ley LTDA. Bogotá – Colombia.

Rodríguez, L. y Arias, B. (1982) *“Comunitarismo y Marxismo.”* Editorial Temis S.C.A. Bogotá – Colombia.

Rodríguez, M. (2006) *“Comprendiendo el Derecho.”* Consejo de Publicaciones de la Universidad de Los Andes (ULA). Impreso en Editorial Venezolana C.A. Mérida – Venezuela.

Platón (1983) *“La República.”* Primera Edición. Editores Mexicanos unidos, S.A. D.F.- México.

Terán, M. (2002) *“Anuario de Derecho. Año 24. Número 24. Publicación Anual 2002.”* Humanitas, Libertas, Aequitas: Esencia del Debido Proceso. Centro de Investigaciones Jurídicas. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Universidad de Los Andes (ULA). Talleres Gráficos de la Universidad de Los Andes. Mérida – Venezuela.

Sociedades Bíblicas Unidas (1960) *“Santa Biblia.”* Versión Reina – Valera. Broadway – New York.